

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 27414/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos.

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	33403	48000	ASOCIACIÓN CULTURAL Y MÚSICA AMAZIGE	20.000,00€
04	92400	48900	ASOCIACIÓN AMIM MALIK	20.000,00€
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				40.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	33417	48000	CONVENIO ESCUELA DE TEATRO	30.000,00€
04	92415	48000	ASOCIACIÓN VECINOS EL PUEBLO	10.000,00€
TOTAL BAJAS				40.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN RELATIVO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA POR IMPORTE DE 40.000,00 €**, fue aprobada por 15 votos a favor (13 PP, 1 Sr. Tasende, Portavoz del Grupo Mixto y 1 Sr. Diputado no adscrito), 1 voto en contra (PSOE) y 6 abstenciones (5 CPM y 1 Sr. Mohamed integrante del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 10 de septiembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez